

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Dejo operadísimo de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se los cilia, busca y empúsa, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

575

ARAD RAMOS, José; procesado por hurto en causa número 312 de 1909; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. 1061

576

ALEMANY Y JUAN, Jaime; natural de Andraitx; domiciliado últimamente en Andraitx; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor de la Ayuntamiento de Marina de Andraitx, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por su falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio.— Andraitx, 21 de Enero de 1913.—El Juez instructor, Antonio Ferragut. JM—127

577

ALONSO MARTINEZ, Eloy; hijo de Antonio y Prudencia, de treinta y dos años, de estado casado, profesión labrador, natural y vecino de Baños de Ebro, en donde tuvo su último domicilio; comparecerá inmediatamente en la Cárcel del partido, para ser conducido a la de Vitoria, para sufrir las penas de dos años, once meses y once días de prisión correccional a que fué condenado en causa por disparo de arma de fuego. 1081

578

ANTELO PEREZ, Josefa; natural de Madrid, de estado soltera, profesión cocinera, de treinta y ocho años; domiciliada últimamente en la calle de Alfonso XII, número 4, segundo; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 1087

579

ARGUELLES SUAREZ, Emilio; natural de Bermeo (Gijón) de estado soltero, profesión panadero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por atentado a los Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente, de Gijón. 1008

580

BAUTISTA CASADEMUNT, Emilio; hijo de Juan y de Gertrudis, natural de Rozas, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, cuyos señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz

grande, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, producción buena; domiciliado últimamente en Liria, provincia de Gerona; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Ayuntamiento de Plaza de Figueras, D. Rafael Lucas Soriano.—Figueras, 24 de Enero de 1913. El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael Lucas. JG—130

581

BARCONES RIVERO, Luis Angel; natural de Madrid, hijo de Alejandro y de Juliana, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, ventorros; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives. 1031

582

BUSTOS MORAN, Benigno Catalino; natural de Almadén (Ourense), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Lucio e Isidra, sin domicilio; procesado por tentativa de allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives. 1033

583

CALVO MAESTRE, Ignacio; natural de Castro Nuño (Valladolid), de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y seis años, hijo de Juan y Prudencia; domiciliado últimamente en esta Corte, plaza de Lavapiés, 4; procesado por delito contra la salud, número 307 de 1911; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor. 1022

584

CAMPO ARNAL, Vicente; natural de Castiello, estado soltero, profesión pastor, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Lanave; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jaca. 1077

585

CAÑAS GARCIA, María Luisa; hija de Vicente y Jerónima, natural de Fariza, provincia de Zamora, de estado casada con Vicente Pedro, profesión su sexo, de cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo entrecano, ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno, vista mantón de lana negro, falda azul, mandil negro, pañuelo de percal a la cabeza y botas negras; domiciliada últimamente en Valladolid; procesada por hurto; comparecerá, en término de ocho días, en la Cárcel de Valladolid, a fin de extinguir la pena que la ha sido impuesta, interesándose de los Agentes de la Autoridad, la busca, captura y conducción de la misma a la mencionada Cárcel. 1096

586

CARRERAS SANTANDREU, Primitivo; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alicante, para responder de los cargos que le resultan en causa por falsedad, instruida por el Juzgado de Alicante. 1058

587

CARRILLO FERNANDEZ, Antonio; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el

Juzgado de Instrucción de La Unión para constituirse en prisión. 1009

588

CARRILLO PEREZ, Juan; hijo de Sebastián y Magdalena, natural de Tánger (Marruecos), estado soltero, de catorce años; domiciliado últimamente en Tánger; procesado por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz. 1088

589

CRESPO BARRICHO, Isaac; natural de Valverde del Fresno, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Valverde del Fresno; procesado por hurto de dinero de Juan Lafas Gayo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hoyos para constituirse en prisión. 1004

590

DECO DIAZ, Eduardo; segundo Condestable de la dotación del crucero *Princesa de Asturias*, hijo de D. José y doña Eduarda, de treinta y cuatro años, natural de Granada, estado soltero, profesión Condestable de la Armada; domiciliado últimamente en este crucero; procesado por el delito de primera desertión; comparecerá, en el término de tres meses, ante el Juzgado de Instrucción, sito en dicho crucero, advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde.— A bordo, *Princesa de Asturias*, Tánger, 25 de Enero de 1913.—El Juez instructor, Vicente Castro. JM—138

591

ECHAVE, Victoriano; profesión albail; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián. 1043

592

MIGUEL EXPÓSITO, Juan; natural de Alcañiz, estado casado, profesión ebanista, de treinta y ocho años, de padres desconocidos; domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 27, segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, ó será puesto de la Cárcel en clase de preso comunicado. 1089

593

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Manuela; natural de Madrid, estado soltera, profesión sirvienta, de veinte años, hija de Lorenzo y Antonia; domiciliada últimamente en la plaza del Carmen, cajón número 30; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives. 1032

594

FRAILE PASCUAL, Félix; natural de Valdeverdeja, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Valdeverdeja; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo, para ser reducido a prisión. 1093

595

FUENTE FERNANDEZ, Dolores de la; de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 11; procesado por corrupción de una menor; comparecerá, en término de diez

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN, por provincias, del personal subalterno dependiente de este Ministerio, en situación activa, totalizado en 31 de Diciembre de 1912 y aprobado por Real orden de la misma fecha.

(Continuación de la GACETA del día 2 de Febrero de 1913.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior que ha disfrutado en costeos de planta en el ramo de Instrucción pública. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día	Mos.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Málaga.														
<i>Con 1.500 pesetas.</i>														
1	D. Juan Ruano y Hernández.....	Instituto de Málaga.....	Salamanca.	26	Junio	1856	1	5	»	24	6	17	»	»
<i>Con 1.250 pesetas.</i>														
1	D. Francisco García y Castillo.....	Escuela de Comercio de Málaga...	Málaga....	25	Diciembre	1855	1	5	»	14	5	»	»	»
<i>Con 1.000 pesetas.</i>														
1	D. José Santiago y García.....	Escuela de Comercio de Málaga..	Málaga.....	28	Junio	1861	8	9	27	8	9	27	»	»
2	José Moreno y Macía.....	Idem de id.....	Málaga.....	14	Diciembre	1879	6	9	29	6	9	29	»	»
3	José Antequera y Macía.....	Instituto de Málaga.....	Granada....	18	Diciembre	1860	3	6	»	16	6	»	»	»
4	Cristino Aguilera y Ruiverriz.....	Idem de id.....	Juén.....	13	Agosto	1851	1	5	»	19	2	8	»	»
<i>Con 800 pesetas.</i>														
1	D. José Pradas y Gallegos.....	Instituto de Málaga.....	Juén.....	12	Agosto	1949	2	5	»	3	4	12	»	»
2	José López y Moya.....	Idem de id.....	Granada....	25	Septiembre	1870	1	5	»	10	7	21	»	»
<i>Con 750 pesetas.</i>														
1	D. José Triguera y Vilá.....	Instituto de Málaga.....	Málaga.....	2	Marzo	1876	3	6	8	3	6	8	»	»
2	Ramón Mejorada y Granada los.....	Idem de id.....	Madrid.....	30	Noviembre	1873	1	3	25	1	3	25	»	»
3	Antonio Carmona y López.....	Idem de id.....	Madrid.....	13	Noviembre	1885	1	3	»	1	3	»	»	»
Murcia.														
<i>Con 1.500 pesetas.</i>														
1	D. Luis Luna y Lucas.....	Instituto de Murcia.....	Murcia.....	25	Septiembre	1853	11	»	»	25	5	»	»	»
<i>Con 1.250 pesetas.</i>														
1	D. Francisco Ruiz y Cánovas.....	Escuela Industrial de Cartagena..	Alicante...	27	Marzo	1871	9	»	1	9	»	1	»	»
<i>Con 1.000 pesetas.</i>														
1	D. Matías Clarés y Díaz.....	Instituto de Murcia.....	Murcia.....	26	Febrero	1850	24	6	»	25	6	»	»	»
2	Pascual Milanés y Ortiz.....	Idem de id.....	Murcia.....	4	Diciembre	1853	7	9	8	19	8	29	»	»
3	Juan Lorenzo é Ibáñez.....	Escuela Industrial de Cartagena..	Murcia.....	17	Diciembre	1845	4	9	»	4	9	»	»	»
4	Pascual de San Nicolás.....	Museo Arqueológico de Murcia...	Murcia.....	17	Mayo	1861	3	11	26	12	9	15	»	»

Con 800 pesetas.													
1	D. Antonio Ballesta y González.....	Instituto de Murcia..	Murcia.....	22	Febrero...	1851	11	»	»	19	7	18	»
2	Graés Zapata y García.....	Idem de id.....	Murcia.....	16	Agosto....	1866	5	10	»	8	»	9	»
Con 750 pesetas.													
1	D. Manuel Meraguer y Cifuentes.....	Escuela Industrial de Cartagena..	Murcia.....	16	Junio.....	1819	9	»	»	10	10	»	1.000
2	José Valtés y Alarcón.....	Idem de id.....	Murcia.....	21	Agosto....	1872	9	»	»	10	9	»	1.000
3	Francisco Asensi y Carrillo.....	Instituto de Murcia.....	Murcia.....	15	Septiembre	1875	16	5	20	16	5	20	»
4	José Pellicer y Gálvez.....	Biblioteca Provincial de Murcia..	Murcia.....	28	Diciembre	1863	12	6	18	14	3	»	»
5	Eduardo López y Gómez.....	Instituto de Murcia.....	Albacete	13	Octubre...	1880	5	10	»	5	10	»	»
6	Antonio Jiménez y Marínuez.....	Idem de id.....	Murcia.....	13	Junio.....	1855	3	7	17	3	7	17	»
Orense.													
Con 1.250 pesetas.													
1	D. José Sarribas y Sánchez.....	Instituto de Orense.....	Orense.....	1.º	Abril.....	1856	3	»	»	22	»	14	»
Con 1.000 pesetas.													
1	D. Sergio Bantes y Montes.....	Instituto de Orense.....	Orense.....	17	Marzo.....	1868	3	»	»	3	»	»	»
Con 750 pesetas.													
1	D. Manuel Bóveda y Álvarez.....	Instituto de Orense.....	Orense.....	15	Agosto....	1855	2	11	21	6	7	»	»
Oviedo.													
Con 1.500 pesetas.													
1	D. Hilario Campos y Domínguez.....	Instituto de Oviedo.....	Cuenca.....	18	Febrero...	1855	3	10	15	14	1	23	»
Con 1.000 pesetas.													
1	D. Edelmiro Pérez e Incógnito.....	Instituto de Oviedo.....	Pontevedra..	12	Enero....	1871	6	11	20	10	2	6	»
2	Demetrio López y Martínez.....	Escuela Industrial de Gijón.....	León.....	22	Diciembre.	1875	6	9	»	8	11	21	»
3	Manuel Junquera y Álvarez.....	Instituto de Gijón.....	Oviedo.....	7	Mayo.....	1853	4	11	6	4	11	6	»
4	José Hevia y García.....	Idem de Oviedo.....	Oviedo.....	12	Noviembre	1870	3	10	13	8	9	»	»
Con 800 pesetas.													
1	D. Manuel Grandío y Fernández.....	Instituto de Oviedo.....	Lugo.....	10	Abril.....	1878	9	3	14	9	3	14	»
2	José Junquera y Álvarez.....	Idem de Gijón.....	Oviedo.....	23	Abril.....	1853	4	9	24	4	9	24	»
3	Isidoro de Castro y Hermoso.....	Idem de Oviedo.....	Palencia...	4	Abril.....	1871	3	9	25	4	»	21	»
Con 750 pesetas.													
1	D. José Martínez y Fernández.....	Escuela Normal de Maestros de Oviedo.....	Oviedo.....	19	Octubre...	1849	13	6	»	25	6	»	1.000
2	Jacinto Menéndez y González.....	Instituto de Oviedo.....	Oviedo.....	8	Junio.....	1860	5	8	22	7	11	4	875
3	Máximo Rodríguez y Castañón.....	Escuela Industrial de Gijón.....	Oviedo.....	21	Septiembre	1864	7	8	25	7	8	23	»
4	Ricardo Villanueva y Cuelo.....	Instituto de Oviedo.....	Oviedo.....	22	Febrero...	1873	6	9	21	6	9	21	»
5	Victor Rodríguez y Crespo.....	Idem de Gijón.....	Oviedo.....	23	Mayo.....	1841	4	11	6	4	11	6	»
6	Eugenio Suárez y Morón.....	Idem de id.....	Oviedo.....	6	Septiembre	1867	4	6	»	4	6	»	»
7	Estanislao Rodríguez y Riesco.....	Idem de Oviedo.....	Oviedo.....	16	Octubre...	1848	3	9	18	3	9	18	»
Palencia.													
Con 1.250 pesetas.													
1	D. Prudencio Maté y Miguel.....	Instituto de Palencia.....	Palencia....	19	Mayo.....	1871	7	9	»	7	9	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta en el ramo de Instrucción pública. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
1	Con 1.000 pesetas. D. Francisco Arjona y Pareja.....	Instituto de Palencia.....	Córdoba.....	12	Enero.....	1871	6	8	5	6	8	5	>	.
1	Con 800 pesetas. D. Aureliano López Ramos.....	Instituto de Palencia.....	Palencia.....	10	Junio.....	1853	>	4	9	13	>	17	>	.
1	Con 750 pesetas. D. Mariano Ramos Tejedor.....	Instituto de Palencia.....	Palencia.....	25	Marzo.....	1883	1	3	4	1	3	4	>	.
1	Pontevedra. Con 1.250 pesetas. D. Manuel Paz y López.....	Escuela Industrial de Vigo.....	Coruña.....	7	Noviembre	1863	3	11	>	11	8	>	>	.
1	Con 1.000 pesetas. D. Valentín López y López.....	Instituto de Pontevedra.....	Guadalajara.	15	Febrero...	1871	10	11	10	10	11	10	>	.
2	José María Busto y Díaz.....	Idem do Id.....	Lugo.....	15	Febrero...	1873	4	8	>	5	>	19	>	.
3	Antonio Albarelos é Incógnito.....	Escuela Industrial de Vigo.....	Coruña.....	4	Enero.....	1861	3	>	>	3	7	>	>	.
1	Con 800 pesetas. D. Francisco Pousada y Fernández.....	Instituto de Pontevedra.....	Pontevedra..	1.º	Abril.....	1859	>	5	9	4	7	29	>	.
1	Con 750 pesetas. D. Fausto Briñes y Campos.....	Escuela Industrial de Vigo.....	Alava.....	27	Noviembre	1874	2	9	>	2	9	>	>	.
2	Alberto Belido y Merino.....	Instituto de Pontevedra...	Ciudad Real	6	Octubre..	1874	>	2	20	>	2	20	>	.
3	Francisco Esteban y Francisco.....	Escuela Industrial de Vigo.....	Burgos.....	10	Octubre...	1871	>	1	27	>	1	27	>	.
1	Salamanca. Con 1.250 pesetas. D. José Sánchez y Jiménez.....	Escuela Industrial de Béjar.....	Logroño...	23	Octubre...	1873	3	7	11	8	7	11	>	.
2	Juan José Cañas y Cantero.....	Instituto de Salamanca.....	Ciudad Real.	2	Junio.....	1850	1	6	24	10	5	13	>	.
1	Con 1.000 pesetas. D. Demetrio Marfín y Carrero.....	Escuela Industrial de Béjar.....	Oáceres.....	23	Diciembre.	1868	4	11	>	8	6	25	>	.
2	Isaac Faustino García.....	Biblioteca Universitaria de Salamanca.....	Salamanca..	26	Julio.....	1852	4	>	>	27	8	26	>	.
3	Juan López y Núñez.....	Instituto de Salamanca.....	Salamanca..	6	Mayo.....	1856	1	6	24	25	6	>	>	.
1	Con 800 pesetas. D. Indalecio López y González.....	Instituto de Salamanca.....	Salamanca..	28	Mayo.....	1863	1	6	24	13	1	>	>	.

		Con 750 pesetas.											
1	D. Indalecio Domínguez y Esteban.....	Escuela Industrial de Bajar.....	Burgos.....	30	Abril.....	1873	8	6	25	8	6	25	
2	Juan Pozzola y Rubio.....	Idem de id.....	Salamanca.....	26	Febrero..	851	5			5			
3	Fulgio Baillo y Mediavilla.....	Instituto de Salamanca.....	Palencia..	11	Marzo.....	1852	3	3	11	3	3	11	
4	Hilodoro Alvarez y Rodríguez.....	Escuela Normal de Maestros de Salamanca.....	Salamanca..	21	Septiembre	1893	1	6	24	7	2	12	
5	Manuel Fernández y Moysano.....	Instituto de Salamanca.....	Madrid.....	3	Septiembre	1887		10	17		10	17	
		Con 650 pesetas.											
1	D. Miguel de la Fuente y Castillo.....	Escuela Normal de Maestros de Salamanca.....	Valencia....	3	Julio.....	1887	1	3	29	1	3	29	
		Santander.											
		Con 1.500 pesetas.											
1	D. Rufino Agudo y Riaza.....	Institut. de Santander.....	Madrid.....	30	Julio.....	1869	1	1		16	6	18	
		Con 1.250 pesetas.											
1	D. Juan Lavín y Torre.....	Escuela Industrial de Santander..	Santander..	27	Enero.....	1865	1	1		8	2	13	
		Con 1.000 pesetas.											
1	D. Timoteo Estanillo y García.....	Estación de biología Marítima de Santander.....	Santander..	22	Enero.....	1841	7			7			
2	Gregorio San Germán y Pablo.....	Instituto de Santander.....	Segovia....	28	Noviembre	1869	1	5		13		23	
3	Padro Rodríguez y Bringas.....	Idem de id.....	Santander..	10	Septiembre	1877	1	1		7	10	3	
		Con 800 pesetas.											
1	D. Aureliano Gutiérrez y Vallejo.....	Instituto de Santander.....	Palencia....	7	Junio.....	1873	5		10	8	16	10	
2	Ricardo Martín y Mantecón.....	Idem de id.....	Guadalajara	30	Octubre....	1878	1	1		6	11	23	
		Con 750 pesetas.											
1	D. Juan de la Torre y Sánchez.....	Escuela Industrial de Santander..	Salamanca..	24	Mayo.....	1872	4	10	13	4	10	15	
2	Antonio Villanueva del Campo.....	Instituto de Santander.....	Burgos.....	17	Enero.....	1850	4	7	8	4	7	8	
3	Félix Rodríguez y San Juan.....	Escuela Industrial de Santander..	Santander..	16	Noviembre	1849	4	5	10	4	5	16	
4	Hilodoro Regato y Regato.....	Instituto de Santander.....	Santander..	14	Febrero...	1853	4	1	8	4	1	8	
5	Félix Tapia y Téllez.....	Idem de id.....	Salamanca..	28	Noviembre	1884		11	29		11	29	
		Segovia.											
		Con 1.000 pesetas.											
1	D. Mauricio Rodríguez y Prieto.....	Instituto de Segovia.....	Valladolid..	22	Septiembre	1852		9		12	1	10	
		Con 800 pesetas.											
1	D. Ramón Ferrero y Martínez.....	Instituto de Segovia.....	Madrid.....	31	Agosto....	1883		9			11	9	
		Con 750 pesetas.											
1	D. José Antón y Bernardini.....	Instituto de Segovia.....	Madrid.....	8	Octubre..	1864		9			9		

(Continúa.)

días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero. 1023

598

GARBIN MIRALLES, Manuel; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Nerja, parroquia de Idam, vecindad en Madrid, Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa (Madrid), profesión jornalero, estado soltero y recluta perteneciente al Reemplazo de 1911; comparecerá, dentro del plazo reglamentario de treinta días, desde la publicación de la requiritoria, haciendo un llamamiento á ellas, ante el señor Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería Lemauristal del Rey, número 1, don Enrique Dama Giraldo, en el Cuartel de María Cristina, de esta Corte. — Madrid, 10 de Enero de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Dama Giraldo. JG—132

597

GARCÉS Y GARCÉS, Miguel; natural de Cádiz, hijo de Pablo y de Juliana, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de cuarenta años; domiciliado últimamente en la calle del Mesajía Grande, número 7 principal número 9; procesado por hurto frustrado; compareceá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar. 1088

598

GARCIA, Julio; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, á fin de prestar indagatoria; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 1066

599

GARCIA RODRIGUEZ, Maria; natural de Pando (Oviedo), de estado soltera, profesión prostituta, de cuarenta y dos años y cuatro meses, hija de Manuel y de Teresa; domiciliada últimamente en la calle de Santa Lucía, número 2, piso bajo; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Verdad, Secretaría de D. Esteban Uzueta. 1035

600

GONZALEZ COBO, Guillermo; natural de Tarragona, de estado casado, profesión escribiente, de veinticinco años, hijo de Manuel é Hilárita; domiciliado últimamente en Lérida, calle Segarra, número 10; procesado por disparo; comparecerá, en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juzgado de Instrucción de Lérida. 1084

601

GONZALEZ JABEIRO, Serafín; hijo de Manuel y Manuela, natural de San Julián de Lario, Ayuntamiento de Dado, partido judicial de Padrón, provincia de la Coruña, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de asociación; compareceá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Benito Fernández Pérez, de guarnición en Santiago de Compostela, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo en el plazo que se le señala. — Santiago, 21 de Enero de 1913. — El primer Teniente, Juez instructor, Benito Fernández Pérez. JG—133

602

HERMIDA OACIROS, Manuel; hijo de Domingo y Rosa, natural de Porteiro, Ayuntamiento de Gondomar, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de cincuenta y seis años, profesión obrero, de oficio labrador, de veintidós años, estatura 1 640 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Segundo Rivas Verdón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. — Santiago, 20 de Enero de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Segundo Rivas. JG—137

603

HERRERO GARCIA, Pedro; de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sarriñana, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 1044

604

LAIAS PASCUAL, León; natural de Valverde del Fresno (Zacora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, vecino de Valverde del Fresno; domiciliado últimamente en el mismo pueblo; procesado por hurto de dinero de Juan Laias Gaye; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hoyos, para constituirse en prisión. 1005

605

LASERRE DUPEIRO, Gabriela Catalina; natural de los Bajos Pirineos, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y seis años, estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro bueno, y visto de antemano; domiciliada últimamente en la calle del Horno de la Mata, 9; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez. 1014

606

LASO, Manuel; vecino de Madrid; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, el objeto de constituirse en prisión decretada en causa que se le sigue por estafa; notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria, apercibido que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 1010

607

LAZA SARASUA, Domingo Toribio; conocido por Bautista, natural de Castro Urdiales, de estado soltero, profesión pescador; domiciliado últimamente en dicha localidad; procesado por el delito de atentado y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de partido Castro Urdiales, con objeto de prestar declaración de inquirir en la causa que se le sigue por expresa do delito y constituirse en prisión. 1070

608

LOPEZ GOMEZ, Arceliano; hijo de Juan, natural de Espinosa de los Monteros, de estado soltero, profesión labrador, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Espinosa de los Monteros; procesado por infanticidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo, para constituirse en prisión y ser indagado, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, como comprendido en el artículo 1.º del artículo 885 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 1099

609

LOSADA GARCIA, Fernando; domiciliado últimamente en el pueblo de Floriz, Municipio de Montero y, partido de Verín, profesión labrador, el cual comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Verín, á prestar declaración indagatoria y ser constituido en prisión por consecuencia de causa criminal que se le sigue por el delito de detención ilegal. 1097

Jueces de primera instancia

CORUÑA

D. José Otero Calvado, Secretario del Juzgado de primera instancia de la Coruña.

Dijo: Que en este Juzgado se ha seguido, á instancia de Manuela Pérez Teijo, expediente sobre declaración de nulencia de su marido Francisco Cortés Reija, en el que se dictó, con fecha 16 del corriente, el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Su Señoría, por ante mí, Secretario, dijo: Se declara la nulencia en ignorado paradero por más de doce años de Francisco Cortés Reija, sin que esta resolución surta efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales. Lo mandó y firmó el Sr. D. Perfecto Infanzón y Lanza, Juez de primera instancia, y doy fe. — Perfecto Infanzón. — Ante mí, Doctor José Otero.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expide la presente, que firmo en la Coruña á 28 de Enero de 1913. — Florencio Urioste, por el Doctor Otero. X—200

LA CAROLINA

Por la presente, y á virtud de providencia de esta fecha, dictada en causa que se sigue sobre robo de dos trajes con ropa, ocurrido entre las Estaciones de Calancha y Villalba el 10 de Julio último, sobre el perjudicado D. Manuel Gutiérrez, domiciliado en O Vera, término de Ubeda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, calle de Santa Teresa, número 27, el objeto de recibirle declaración y expresarlo que le ha sido hurtado para poder aprehenderlo; apercibido que, si no lo hace, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la citación é insertar en los periódicos oficiales, expido y firmo la presente en La Carolina á 28 de Enero de 1913. — El Secretario, Antonio Manjón. JO—1078

D. Buenaventura Sánchez Oñate y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la

buses de una y guay, un muleto y un mulo, cuyas sedas al final se expresarán de la propiedad, respectivamente, de Manuel Argüelles Pérez, Cristóbal Pérez Domingo e Inocencia Muñoz Serrano, que fueron hurtales en la noche del 20 del actual en el sitio La Dabosilla, del término de Baños, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

La yegua de colores á diablada años, menor de marcos, negra, raza española, lucerna, con pelos blancos en los costillares, y en la nalga izquierda tiene el sello de la Compañía El Fénix Agrícola.

El muleto de diez cho meses, menor de marca, pelo negro, raza española, y el seno de la Compañía El Fénix Agrícola.

El mulo de cinco años, capón, marcado, pelo negro, raza española, puros blancos en los costillares, y en la pata izquierda queda una pinta en la cañita, tiene el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dato en La Carolina á 27 de Enero de 1913.—Buenaventura Sánchez Cárdenas.—P. S. M., Rafael Cárdenas. JO—1079

MADRID—LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco Paula Rivas, se siguen autos por la Excmo. Sra. D.^a María de los Dolores Téllez Gracia y Domínguez, Condessa Duquesa de Benavente, contra los herederos y causahabientes de la Excmo. Señora Duquesa de Craig, en bre pago de pesetas procedentes de una pensión vitalicia en los cuales autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con su publicación dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Enero de 1913. El Sr. D. Vicente Cano Manuel, Juez municipal y accidental de primera instancia del distrito de la Latina. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos que promovió el Excmo. Sr. D. Pedro Alcántara Téllez Girón Fernández Santillán, Duque de Osuna y de Ganfía, Cond. Duque de Benavente, Marqués de Javalquinto, y que por su fallecimiento sigue hoy su hija y heredera la Excmo. Sra. D.^a María de los Dolores Téllez Grón y Domínguez, Marquesa de Lombay, Condessa Duquesa de Benavente, viuda, propietaria y vecina de esta capital, revesitada en la actualidad por el Procurador D. Joaquín López Roche, bajo la dirección del Estado don Manuel Molina, contra los señores Príncipes D. Luis y D. Alejandro Sabrua y Benifels y la Princesa Federica Sabrua y Benifels, herederos todos de la Excmo. Srta. D.^a Leonor Sabrua y Benifels, Duquesa de Craig, que á su vez lo fué del Excmo. Sr. D. Mariano Téllez Girón, Duque de Osuna, cuyos demandados, domiciliados en Alemania, están de clara los en rebeldía, sobre pago de pesetas procedentes de una pensión vitalicia; y

«Fallo que debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en los presentes autos con fecha 14 de Octubre de 1886, por la cantidad de 18.750 pesetas, importe de la renta vitalicia vencida en los cinco últimos meses del año pasado 1912, ó sean de Agosto á Diciembre, ambos inclusivos, á razón de 3.750 pesetas cada mes, intereses legales de dicha suma á razón del 5 por 100 anual desde que los deudores se han constituido en mora, y las costas causadas y que se causen, siguiendo también adelan-

te la ejecución hasta su efectivo pago.

«Ad por esta misma sentencia, que a tenor de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados, ya que se hallan en ignorado paradero, se publicaron edictos en la forma que dispusieron los artículos 282 y 283 y 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo, Vicente Cano Manuel.

«Publicación.—Lefía y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Francisco de P. Rivas.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se excede el presente y se firma en Madrid á 27 de Enero de 1913.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—Visto bueno, Cano Manuel. X—204

ORIGIVA

D. Antonio Díaz Domínguez, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado á instancia de D.^a Clara Luzano Gallego, vecina de Lanjarón, sobre de la ración provisional de ausencia de su esposo D. Antonio Cabrera Moya, se dictó por este Juzgado, en 8 de Mayo de 1909, auto declarando la ausencia del D. Antonio Cabrera Moya, y que se publicara en la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de este provincia, como se hace hoy, á instacia de la parte y por término de una mesada, transcurridos los cuales se prevendrá definitivamente para que tenga efecto legal dicha declaración de ausencia.

Dado en Origiva á 29 de Enero de 1913. Antonio Díez.—El Secretario, Manuel Gómez. X—201

TERUEL

D. Braulio Gómez Cordobés y Julián, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el incidente promovido en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Sanjuana Sánchez, en nombre de D. Manuel Hernández y Martín, en el que también ha sido parte el señor Abogado del Estado, sobre desaparición de 10 títulos de la Deuda del Estado, aparezca la demanda y sentencia que copliadas son como sigue:

«Demanda.—Al Juzgado, D. Francisco Sanjuana y Sánchez, Procurador de don Manuel Hernández y Martín, vecino de esta ciudad, según el poder que bastan usado en forma presentada, ante el Juzgado de primera instancia de Teruel y su partido, comparezco en su nombre y como mejor proceda, digo:

«Hago.—1.º Que mi principal adquirí y poseo como legítimo dueño 10 títulos de la Deuda del Estado amortizable al 5 por 100, números de la serie A 43.595 y 6, 48.433, 89.373, 137.352 y 211.586 á 89, y de la serie B número 55.011, y de la adquisición de ellos conserva la póliza de compra del número 137.353 de la serie A de 13 de Octubre de 1905, y de los 211.586 á 89 de la misma serie A, de 16 de Julio de 1909, que se acompañan, no conservando póliza de los demás, pues no sabe seguramente si fué por canje de A lunas ó se ha extraviado también ó quemado la póliza de adquisición.

«2.º Que tales títulos fueron provistos oportunamente de las nuevas letras de cupones que conserva en su poder para el cobro correspondiente, y que por ello

no presenta ahora promatiendo hacerlo oportunamente si fuere necesario.

«3.º Que dichos títulos originales se quemaron en unión de otros documentos involuntariamente al querer quemar otros papeles inútiles entre los que se confundió después de haberse obtenido las hojas de cupones que se conservan.

«4.º Que creyendo mi principal que la Dirección General de la Deuda tenía facultades bastantes para proceder por sí á la emisión de nuevos títulos, previa la tramitación que fuese necesaria, con título de dicho centro en solitud de ello, si que según la comunicación conjunta resuelta que no tiene competencia según la ley de 2 de Septiembre de 1896.

«Fundamentos de Derecho.—1.º Que según dicha ley de 2 de Septiembre de 1896, en su artículo único, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de 30 de Marzo de 1861, se declara por ahora aplicable á los títulos de la Deuda del Estado y del Tesoro, el procedimiento marcado en los artículos 548 á 505 del Código de Comercio, para obtener el pago del capital é intereses de los documentos de crédito é efectos al portador que hayan sido robados hurtados ó sustraídos ó destruidos. Lo mismo dispone el artículo 22 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

«2.º La ley de 30 de Marzo de 1861 se reduce en sus tres artículos á declarar irrevindicables los valores negociados en bolsa sin mala fe del comprador y de los billetes del Banco sin mala fe del poseedor.

«3.º Que según el artículo 518, aplicable como se ha dicho, el propietario desposeído de los documentos de crédito al portador por cualquiera el motivo, puede acudir ante el Juez competente para impedir que se pague á tercera persona el capital, los intereses ó dividendos para evitar que se trasfiera á otro la propiedad ó conseguir que se le expida un duplicado.

«4.º Que según el mismo artículo es Juez competente el que ejerza jurisdicción en el distrito en que se halla el establecimiento ó persona dueña, y siendo el cobro en todas las Delegaciones de Hacienda, es visto que puede interponerse esta reclamación al efecto de que se expida duplicado de los títulos que es el único que interesa á mi principal, ya que el cobro de dividendos ó intereses está á su favor asegurado mientras duren las hojas de cupones.

«5.º Que con los hechos y manifestaciones precedentes se ha cumplido, en cuanto es posible, el artículo 549 del Código de Comercio, y está en el caso del artículo 550 de publicar esta denuncia ó reclamación conforme al número 1.º de dicho artículo, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, no siendo necesario cumplir con el segundo número (ya que los cupones ó intereses se pagan sin el título), y en cuanto al capital, como se quemaron los títulos y ha desaparecido, no hay peligro de que se presenten al cobro aunque se conservasen la amortización.

«6.º Que según el artículo 551 del mismo Código, esta tramitación ha de ser con autorización del Ministerio Real, ahora el Abogado del Estado, y en la forma que establece la ley para los incidentes.

«7.º Que estimada la denuncia y publicados los anuncios, han de transcurrir cinco años para que se pueda mandar expedir títulos nuevos, y aun dentro de dos, previa caución, cobrar el capital si

la denuncia ó demanda no fuere contra dicha según los artículos 553 y 562 del mismo Código legal.

»Por tanto, al Juzgado suplico que teniendo por presentado este escrito con los documentos que le acompañan, y á mi por parte con la representación que ostento, se sirva mandar cursar esta demanda incidental con emplazamiento al señor Abogado del Estado, y en su día estimada precedente; que se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y que transcurridos dos años sin reclamación y previa caución, se puedan abonar á mi principal el capital de los títulos quemados si se amortizan, ó que transcurridos cinco se expidan nuevos con la misma numeración, pues así es justicia que pido, etc.

»Otrosí digo: Que para justificar esta demanda procede y pide al Juzgado se sirva acordar el recibimiento á prueba, pues también es justicia que como antes pido, etc.

»Ternel, 5 de Julio de 1912.—L. Juan M. Ferrer.—Francisco Sangüesa.»

»Sentencia.—En la ciudad de Teruel á 4 de Enero de 1913. El señor D. Braulio Gómez Cordobés y Julián, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su pariente, ha visto los presentes autos incidentales promovidos por D. Manuel Hernández y María, mayor de edad, casado, Catadrático, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco Sangüesa Sánchez y defendido por el Letrado, D. Juan Miguel Ferrer, en los que ha sido parte el Abogado del Estado, sobre desaparición de 10 títulos de la Deuda del Estado:

»Resultando que el Procurador D. Francisco Sangüesa Sánchez, en la representación dicha, acudió á este Juzgado en 5 de Agosto último, promoviendo demanda incidental, y exponiendo substancialmente como hechos: que su principal adquirió y poseía como legítimo dueño, 10 títulos de la Deuda del Estado amortizable al 5 por 100, número 5 de la serie A 48.595 y 6 48.433, 69.873, 137.353 y 211.586 á 89, y de la serie B número 55.011; y de la adquisición de ellos conserva la póliza de compra del número 137.353 de la serie A, de 13 de Octubre de 1905, y de los 211.586 á 89 de la misma serie A de 16 de Julio de 1909, que se acompañan, no conservando póliza de los demás, pues no sabe seguramente si fué por cañe de Aduanas ó se ha extraviado también ó quemado la póliza de adquisición; que tales títulos fueron provistos de nuevas hojas de cupón que conserva en su poder para el cobro correspondiente, prometiendo presentarlas, si fuese necesario; que los títulos originales se quemaron involuntariamente en unión de otros documentos, al querer quemar otros papeles inútiles; y que acudió á la Dirección General de la Deuda creyendo tenía facultades bastantes para proceder por sí á la emisión de nuevos títulos, y le han conculgado que no tiene competencia, según la ley de 2 de Septiembre de 1906; adujo los fundamentos legales que estimó convenientes á su representación y solicitó se tramite la demanda incidental con emplazamiento al señor Abogado del Estado, y estimada precedente, se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y transcurridos dos años sin reclamación, y previa caución, se puedan abonar á su principal el capital de los títulos quemados si se amorti-

zaran, ó que transcurridos cinco, se expidan nuevos con la misma numeración, y por otrosí pide el recibimiento á prueba de la demanda:

»Resultando que tenido por promovido el incidente, se confirió traslado al señor Abogado del Estado por término de seis días, para que la contestase concretamente, y contestando á la demanda se opuso á ella, negando llanamente los hechos en que se funda, solicitando se tenga por contestada y se le absuelva de ella, si no se justificase cumplida y satisfactoriamente la propiedad de los títulos que se dicen quemados y las alegaciones formuladas por el demandante, y por otrosí manifestó no tiene inconveniente en que se reciba á prueba el incidente:

»Resultando que recibió á prueba el incidente en providencia de 16 de Noviembre por término de veinte días comunes para proponerla y ejecutarla, se propuso por el actor la de testigos, que fué admitida en 6 de Diciembre y declaradas pertinentes las preguntas del interrogatorio, habiendo declarado en 10 del mismo mes tres testigos sin tachar legal que el actor era dueño y poseía en 18 de Mayo del año último 10 títulos de la Deuda amortizable del 5 por 100 de las series A y B y números expresados en el primer cuestionario de esta sentencia y que se quemaron involuntariamente aquellos títulos, quedándose D. Manuel Hernández con las hojas de los cupones, y propuesta también la admisión de un certificado en la misma providencia del 6 de Diciembre se denegó, por no ser procedente su admisión, conforme á lo dispuesto en el artículo 506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, ó interpuso recurso de reposición por el actor con fecha 10, se tuvo por presentado en tiempo en providencia del siguiente día, mandando entregar la copia á la parte contraria por tres días y sin haberse presentado escrito, por auto de 18 de repetido Diciembre, se declaró no haber lugar á la reposición de la providencia de fecha 6, condestando al actor en las costas del recurso:

»Resultando que por providencia de 27 de expresado mes de Diciembre se mandó unir las pruebas practicadas á los autos y traer éstos á la vista para sentencia con citación de las partes, sin que ninguna de ellas haya solicitado la celebración de vista pública:

»Resultando que en la tramitación de este incidente no se observa infracción alguna de las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento Civil:

»Considerando que según el artículo 548 del Código de Comercio, el propietario de un documento de crédito ó efecto al portador, sea cual fuere el motivo, podrá acudir ante el Juez ó Tribunal competente, entre otros objetos, para conseguir que se le expida un duplicado, si el Juez competente el del distrito en que se halle la persona deudora, siendo aquel el objeto de la presente demanda; y este Juzgado competente por representar la Delegación de Hacienda de esta provincia al Estado en el pago de los cupones de su deuda á los tenedores de los títulos acreditativos de la misma, domiciliados ó residentes en esta ciudad:

»Considerando que el actor ha justificado cumplidamente por medio de la prueba testifical practicada la propiedad de los 10 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que expresa el hecho primero de la demanda y su legítima adqui-

sición, así como su desaparición que tuvo lugar en su casa, quemándose con otros papeles involuntariamente, y que el 18 de Mayo del año último, los presentó en la Intervención de Hacienda de esta provincia para la agregación de hojas de cupones, todo lo que advoran los tres testigos idóneos que declararon, cuyos dichos, apreciados con arreglo al artículo 659 de la ley de Enjuiciamiento civil constituyen plena prueba:

»Considerando que dados los anteriores fundamentos legales, procede estimar la demanda presentada, que tramitada con arreglo á Ley no ha tenido oposición por parte del representante del Estado, con el que ha sido substanciada conforme dispone el artículo 551 del Código de Comercio:

»Fallo que debo declarar y declaro procedente la demanda interpuesta sobre extravío ó desaparición de los 10 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que expresa, la que se publicará con esta resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y transcurridos dos años sin reclamación alguna y previa caución, se abonen al actor el capital de los títulos quemados si se amortizan, ó que transcurridos cinco años, se expidan nuevos títulos con igual numeración, y de ello conforme á los artículos 550 y 562 del referido Código de Comercio.

»Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Braulio G. Cordobés.

»Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, doy fe.—Mariano Frías.»

Dado en Teruel á 29 de Enero de 1913. Braulio G. Cordobés.—P. S. M., Mariano Frías. X—197

Juizados Municipales.

MADRID—HOSPICIO

En el expediente de juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado bajo el número 918 de orden del año último, se siguen diligencias, por lecciones á Valentina Arza Salvador, contera Mariano González Espino, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Mariano González Espino, á la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mandamos se inserte esta parte dispositiva de sentencia en la GACETA DE MADRID, en razón á ignorarse el actual paradero, y domicilio del denunciado.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—Mariano Bucesca.—Ramón Maycas.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Jesús de Cos.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano González Espino, expido la presente que firmo y sello con el día de este Juzgado en Madrid á 28 de Enero de 1913.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—1054